

## ORDENANZA N° 1854/04

**Tema:** Sentido circulación calle Aeroposta Argentina

**Sanción:** 05/03/04

**Art. 2º derogado por Ord. N° 2962/2012.**

### VISTO:

Las facultades conferidas a este Cuerpo por la ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; y

### CONSIDERANDO:

Que la única mano de circulación de la calle Aeroposta Argentina del barrio Chacra II de nuestra ciudad, obstaculiza el desplazamiento de los vehículos del cuartel Chacra II de los Bomberos Voluntarios, el que se encuentra emplazado con frente a dicha arteria, precisamente en la intersección de la misma con la calle Angela Vallese;

que es de suma importancia, para estos servidores públicos y debido a la naturaleza crucial de la tarea que desempeñan, contar con todos los factores que favorezcan las posibilidades en la resolución de siniestros;

que cambiar este sentido de circulación de la calle Aeroposta Argentina y habilitar a esta calle con doble sentido de circulación desde la calle Angela Vallese hasta Santiago de Liniers redundará en las posibilidades referidas en el párrafo anterior por permitir el ahorro de cruciales minutos en el trayecto a cubrir entre el cuartel y el lugar en que se radique el siniestro;

que se destaca la buena predisposición por parte de los Bomberos Voluntarios y su interés en la labor que desempeñan, aportando ideas para brindarle a la comunidad un mejor servicio;

que los integrantes del Cuartel de Bomberos Voluntarios de Chacra II, plantearon esta circunstancia que afecta directamente a su labor cotidiana;

que se deberá indicar, a través de carteles de señalización, el sentido de doble circulación de la calle Aeroposta Argentina, a partir de la calle Ángela Vallese hasta la calle Santiago de Liniers;

que resulta asimismo conveniente indicar la ubicación del Cuartel de Bomberos en las inmediaciones del mismo con la finalidad de advertir a los automovilistas y transeúntes respecto del tránsito con precaución en las zonas aledañas al edificio del cuartel.

### POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE  
SANCIONA LA SIGUIENTE:**

### ORDENANZA

**Art. 1º) ORDÉNASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área correspondiente, cambiar el sentido único de circulación de la calle Aeroposta Argentina y habilitar en esta calle, el doble sentido de circulación desde la calle Angela Vallese hasta Santiago de Liniers y proceder a la señalización correspondiente.

**Art. 2º) PROCEDASE** por parte del Ejecutivo Municipal a la señalización de la ubicación del Cuartel de Bomberos en las inmediaciones del mismo con la finalidad de advertir a los automovilistas y transeúntes respecto del tránsito con precaución en las zonas aledañas al edificio del cuartel.

**Art. 3º) De Forma.**

**DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 05 DE MARZO DE 2004.**

**Fr/OMV**